



Circular

Nº 45

Santiago, 30 de enero de 2008

Señor
Carlos Peña González
Rector Universidad Diego Portales
Presente

Ref: Actualización de Personerías

De mi consideración:

Dentro del proceso de renovación de los créditos de los alumnos beneficiados con el crédito de la ley 20.027, cada año es necesario firmar una escritura pública de complementación y modificación del contrato de fianza suscrito anteriormente, a través de la cual se sustituye la nómina de estudiantes cuyas obligaciones se caucionan con el contrato de fianza otorgada por la Institución de Educación Superior y se modifica el monto global caucionado en el contrato de fianza. Con el objeto de poder suscribir el contrato de complementación y modificación del contrato de fianza referido, es necesario actualizar los antecedentes legales que obran en poder de las fiscalías de los bancos adjudicatarios, razón por la cual debemos solicitar a usted tenga a bien acompañar la actualización de los antecedentes legales de vuestra institución.

Los antecedentes que son necesarios son los siguientes:

- 1) Fotocopia de las modificaciones de los estatutos, si las hubiese.
- 2) Fotocopia del Decreto por el cual el Presidente de la República, designa al señor Rector (si se trata de una Universidad estatal)
- 3) Fotocopia de la escritura pública a que se redujo el acta de la sesión de Directorio o Junta Directiva en la que consta la designación de apoderados de la institución y los poderes otorgados a los mismos, con certificado de vigencia con una antigüedad no superior a seis meses, expedido por la Notaría respectiva o el Archivo Judicial, según corresponda, o bien,
- 4) Certificado emitido por el Secretario General de la Institución de Educación Superior, que acredite que la estructura de poderes no ha tenido modificaciones en el transcurso del último año.

Esta solicitud tiene como propósito coordinar con las instituciones financieras participantes, la actualización del informe legal elaborado por las fiscalías de los bancos, para una correcta y oportuna constitución de la caución.

Los antecedentes legales indicados en el párrafo primero, deberán ser presentados en esta Comisión a más tardar el día 10 de Marzo 2008.

Cualquier consulta o aclaración que requieran respecto de esta materia, pueden efectuarla con el abogado de la Comisión, Sr. Felipe Fernandois C., en los teléfonos 7267200 – 7267206 o a través de su correo electrónico felipe.fermandois@ingresa.cl .

Saluda atentamente a usted,

Alejandra Contreras Altmann
Directora Ejecutiva
Comisión Administradora del Sistema de Créditos
para Estudios Superiores